UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026

Santa Marta, 29 de abril de 2026

Doctor
DAVID FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
Santa Marta, Magdalena

Asunto: **Presentación primera cuenta**

Por medio de la presente y en nombre de la **UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026.** identificada con **Nit Nro. 902056387-8,** remito a su despacho los documentos necesarios a fin de tramitar el primer desembolso del CONVENIO RE-ESAL-004-2026, suscrito entre la Unión Temporal Centros de Vida, Santa Marta 2026 y la Alcaldía de Santa Marta, esto de acuerdo con lo estipulado en la clausula Sexta del convenio en mención.

Dentro de los documentos aportados se encuentran:

- Cuenta de Cobro
- Certificado de aportes parafiscales con los documentos de la contadora de la unión temporal.
- El plan de trabajo del convenio y el cronograma de actividades
- Copia de los contratos del personal mínimo requerido para la ejecución del convenio.

Atentamente

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
CC 85.475.613
Firma representante legal del Unión Temporal

ANEXO 1
RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CONTRATO	HONORARIOS
GERARDO CASTRO	1.082.882.611	DIRECTOR GENERAL	12.000.000	8.000.000
JILL MENDOZA COGOLLO	57.432.551	NUTRICIONISTA	6.306.000	4.204.000
JAIME MARTINEZ BAQUERO	1.082.881.037	MEDICO GENERAL	6.306.000	4.204.000
YARIME ACOSTA GOMEZ	36.563.465	FISIOTERAPEUTA	6.306.000	4.204.000
JOYCE RIVAS MEJIA	57.443.688	TRABAJADORA SOCIAL	6.306.000	4.204.000
GIOVANNY VILLEGAS	85.475.613	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	6.000.000	4.000.000
JENNIFER BRITO	1.123.730.006	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	6.000.000	4.000.000
MARIA POSADA GARZON	57.441.380	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	6.000.000	4.000.000
EMILIO RUIZ TAPIA	1.082.993.810	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	6.000.000	4.000.000
YURIS VIZCAINO GUERRERO	57.272.100	PSICOLOGA	5.250.000	3.500.000
DANER ACUÑA OSPINO	1.193.245.826	PSICOLOGO	5.250.000	3.500.000
LUZ VANGRIEKE FERNANDEZ	1.004.357.358	PSICOLOGA	5.250.000	3.500.000
NESTOR QUINTERO CAMPO	1.193.239.689	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.125.000	2.750.000
YESMINA RUDAS SOTO	57.429.354	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.125.000	2.750.000
PATRICIA VELASQUEZ MONTERO	36.719.146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.125.000	2.750.000
LILIANA CORONADO SALAS	36.694.720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.125.000	2.750.000
LIZETH GARAY MANIGUA	1.082.927.990	ENFERMERA	3.783.600	2.522.400
SUJEY CAMPO PIMIENTA	52.927.425	ENFERMERA	3.783.600	2.522.400
INGRID ECHEVERRIA YANES	57.444.049	ENFERMERA	4.125.000	2.750.000
LUZ CARPIO VARON	1.081.761.548	ENFERMERA	4.125.000	2.750.000

MARIA HEYES MARIANO	1.083.037.238	ENFERMERA	4.125.000	2.750.000
ALBA COLINA ACOSTA	57.436.758	ENFERMERA	4.125.000	2.750.000
MAYERLIS DE LA CRUZ SALGADO	1.128.165.663	ENFERMERA	3.783.600	2.522.400
GISELLA GAVIRIA SABAN	1.007.653.667	ENFERMERA	3.783.600	2.522.400
ANA MELO OROZCO	1.082.832.049	TÉNICA EN MANUALIDADES	3.783.600	2.522.400
BLADIMIR CANTILLO PACHECO	1.083.005.899	TÉCNICO EN MANUALIDADES	3.783.600	2.522.400
CESAR PAREJO PEREZ	7.144.154	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3.750.000	2.500.000
CARLOS MANJARRES DE LA ROSA	12.555.758	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3.750.000	2.500.000
OLMES BEDOYA ESCOBAR	1.081.794.461	RECREACIONISTA	3.750.000	2.500.000
MARIA GONZALEZ RESTREPO	57.297.145	RECREACIONISTA	3.750.000	2.500.000
TATIANA REDONDO DE AGUA	26.671.304	RECREACIONISTA	3.750.000	2.500.000
AUGUSTO MORALES	8.723.536	RECREACIONISTA	3.750.000	2.500.000
JORGE VILORIA MOSQUERA	8.866.700	APOYO LOGÍSTICO	3.525.000	2.350.000
YEFRI HORTA VIZCAINO	1.083.003.291	APOYO LOGÍSTICO	3.750.000	2.500.000
YOLEI CONTRERAS SALAS	4.978.424	APOYO LOGÍSTICO	3.750.000	2.500.000
MARINO HERNANDEZ GONZALEZ	1.082.991.139	APOYO LOGÍSTICO	3.525.000	2.350.000
RAFAEL TAPIA MENDOZA	12.559.745	LIDER DE COCINA	3.783.600	2.522.400
BEATRIZ FERNANDEZ MEJIA	57.430.442	LIDER DE COCINA	3.783.600	2.522.400
DIEGO RUBIANO CORONEL	1.082.886.588	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
ANDREA FLORES RAMOS	1.148.705.680	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
GREYSI PLATA ALFARO	1.065.616.797	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
HILDA ROSA GRANADOS	39.046.151	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
MARIA BATIBA URREGO	36.669.759	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000

ANA GARCIA LOPEZ	1.082.993.168	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
KAREN CASIER BARLIZA	1.082.897.108	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
DANIELA ROMERO JIMENEZ	1.082.480.209	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3.525.000	2.350.000
JENIFER PAREDES LAZARO	37.182.194	SERVICIOS GENERALES	3.525.000	2.350.000
MARIANA FONSECA QUINTERO	40.937.565	SERVICIOS GENERALES	3.525.000	2.350.000
MARIELLYS BAUTE TORREGROSA	36.562.682	SERVICIOS GENERALES	3.525.000	2.350.000
CATHERINE CABALLERO CABALLERO	32.834.495	SERVICIOS GENERALES	3.525.000	2.350.000

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 026
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	GERARDO CASTRO PEÑA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1082882611
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra 21 b #46-12 portal de curinca casa 3
CORREO ELECTRONICO:	Gega0816@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como DIRECTOR GENERAL dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, GERARDO CASTRO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1082882611, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: DIRECTOR GENERAL.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor GERARDO CASTRO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de DIRECTOR GENERAL

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $8.000.000, y b) Un segundo pago por valor de $4.000.000 , una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto portal de curinca casa 3 de la ciudad de Santa marta

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA

GERARDO CASTRO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 018
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	JILL CATHERINE MENDOZA COGOLLO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.432.551 SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 19 A #26B – 23 LOS NARANJOS – SANTA MARTA - 3016848481
CORREO ELECTRONICO:	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de nutricionista dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Seis millones trescientos seis mil pesos ($6.306.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, JILL CATHERINE MENDOZA COGOLLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.432.551 SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: NUTRICIONISTA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora JILL CATHERINE MENDOZA COGOLLO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE CUATRO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($4.204.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $4.204.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.
LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.
19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección carrera 19 a #26b – 23 los naranjos de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
JILL MENDOZA COGOLLO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 027
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	JAIME ENRIQUE MARTINEZ BAQUERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1082881037
DIRECCION Y TELEFONO:	Conjunto monpellier mz C casa 17, Santa Marta
CORREO ELECTRONICO:	Jaimemartinez.88@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como MEDICO GENERAL dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (6.306.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, JAIME MARTINEZmayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.881.037, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: MEDICO GENERAL.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor JAIME MARTINEZ, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de MEDICO GENERAL

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL ($4.204.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 2.102.000, y b) Un segundo pago por valor de 4.204.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto monpellier mz C casa 17, Santa Marta de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

JAIME MARTINEZ
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 020
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YARIME DE JESUS ACOSTA GOMEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	36.563.465 SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 19 #32-32 PRIMERO DE MAYO
CORREO ELECTRONICO:	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de FISIOTERAPEUTA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Seis millones trescientos seis mil pesos ($6.306.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YARIME DE JESUS ACOSTA GOMEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 36.563.465 SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: FISIOTERAPEUTA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora YARIME DE JESUS ACOSTA GOMEZ, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE CUATRO

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($4.204.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $4.204.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.
LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.
19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección carrera 19 #32-32 primero de mayo de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
YARIME DE JESUS ACOSTA GOMEZ

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 021
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YOICE SOFIA RIVAS MEJIA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.443.688 SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	MANZANA 35 CASA 12 PANDO - 3044003328
CORREO ELECTRONICO:	YOICERIVAS06@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de trabajadora social dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Seis millones trescientos seis mil pesos ($6.306.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YOICE SOFIA RIVAS MEJIA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.443.688 SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: TRABAJADORA SOCIAL

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora YOICE SOFIA RIVAS MEJIA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE CUATRO

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($4.204.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $4.204.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.
LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.
19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección manzana 35 casa 12 pando de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

YOICE RIVAS
EL CONTRATISTA
YOICE SOFIA RIVAS MEJIA

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 028
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	85.475.613
DIRECCION Y TELEFONO:	Car 8#19-36 centro historico
CORREO ELECTRONICO:	Giovannyvi2019@outlook.es
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, GIOVANNY VILLEGAS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 85.475.613, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor GIOVANNY VILLEGAS, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 2.000.000, y b) Un segundo pago por valor de $4.000.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Carrera 8# 19-36 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

GIOVANNY VILLEGAS
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 019
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIA CRISTINA POSADA GARZON
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.441.380 SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 25 #18 BIS – 25 SANTA CATALINA - 3156821011
CORREO ELECTRONICO:	gava0212@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio d3e professional en ciencias administrativas dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Seis millones de pesos ($6.000.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIA CRISTINA POSADA GARZON, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.441.380 SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MARIA CRISTINA POSADA GARZON, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE CUATRO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MILLONES PESOS M/L ($4.000.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $4.000.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CALLE 25 #18 BIS – 25 SANTA CATALINA de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MARIA CRISTINA POSADA GARZON

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 029
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	JENNIFER BRITO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.123.730.006
DIRECCION:	CL 11B #28-49 VALLEDUPAR
CORREO ELECTRONICO:	Jedabrimo1185@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	SEIS MILLONES ($6.000.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, JENNIFER BRITO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.123.730.006, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora JENNIFER BRITO MONTERO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 2.000.000, y b) Un segundo pago por valor de 4.000.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CL 11B #28-49 de la ciudad de Valledupar

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

JENNIFER BRITO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 030
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	EMILIO RUIZ TAPIA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1082993810
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra 35 34-35, Santa marta
CORREO ELECTRONICO:	EmilioRuiztapia@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, EMILIO RUIZ TAPIAmayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1082993810, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor EMILIO RUIZ TAPIA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $2.000.000, y b) Un segundo pago por valor de $4.000.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Cra 35 34-35, Santa marta de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

EMILIO RUIZ TAPIA
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 031
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YURIS VIZCAINO GUERRERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57272100
DIRECCION:	MZ B5 Casa 16 urbanización curinca
CORREO ELECTRONICO:	Yurisvizgue28@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como PSICOLOGA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($5.250.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YURIS VIZCAINO GUERRERO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.272.100, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: PSICOLOGA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora YURIS VIZCAINO GUERRERO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de PSICOLOGA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $1.750.000, y b) Un segundo pago por valor de $3.750.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección MZ B5 Casa 16 urbanización curinca, de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

YURIS VIZCAINO GUERRERO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 016
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	DANER ELIAS ACUÑA OSPINO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.193.245.826 SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 29 #29H – 14 barrio santa ana, santa marta – Magdalena - 3116620334
CORREO ELECTRONICO:	danerelias2010@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de psicología en el centro de vida bastidas, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, observando en su cumplimiento con diligencia y el cuidado necesario, en el centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($5.250.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, DANER ELIAS ACUÑA OSPINO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.193.245.826 de santa marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: PSICÓLOGO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor DANER ELIAS ACUÑA OSPINO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $3.500.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Carrera 29 #29H – 14 barrio santa ana de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
DANER ELIAS ACUÑA OSPINO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 032
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	LUZ VANGRIEKE FERNANDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	CC. 1.004.357.358
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 65, #109-99
CORREO ELECTRONICO:	mariahyluchy@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como PSICOLOGA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (5.250.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, LUZ VANGRIEKE FERNANDEZmayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1004357358, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: PSICOLOGA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor LUZ VANGRIEKE FERNANDEZ, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de PSICOLOGA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto monpellier mz C casa 17, Santa Marta de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

LUZ VANGRIEKE FERNANDEZ
EL CONTRATISTA

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 001
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YESMINA ESTHER RUDAS SOTO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.429.354 DE SANTA MARTA
DIRECCION Y TELEFONO:	Mz 87 casa 12 ciudadela 29 de julio - 3044457461
CORREO ELECTRONICO:	yesmirud@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar administrativo en el centro de vida bastidas, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, observando en su cumplimiento con diligencia y el cuidado necesario, en el centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos ($4.125.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YESMINA ESTHER RUDAS SOTO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.429.354 DE SANTA MARTA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora YESMINA ESTHER RUDAS SOTO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.750.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.
LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.
NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Mz 87 casa 12 ciudadela 29 de julio de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
YESMINA ESTHER RUDAS SOTO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 002
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	PATRICIA VELASQUEZ MONTERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	36.719.146 DE SANTA MARTA
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 9 #19B-05 LOS ALMENDROS - 3016922297
CORREO ELECTRONICO:	Patriciavmontero09@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar administrativo en el centro de vida bastidas, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, observando en su cumplimiento con diligencia y el cuidado necesario, en el centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos ($4.125.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, PATRICIA VELASQUEZ MONTERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 36.719.146 DE SANTA MARTA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora PATRICIA VELASQUEZ MONTERO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.750.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección calle 9 #19b-05 los almendros de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
PATRICIA VELASQUEZ MONTERO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 034
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	LILIANA PATRICIA CORONADO SALAS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	CC. 36694720
DIRECCION:	Manza 4 Casa 65 Ciudada equidad
CORREO ELECTRONICO:	**patriciacoronadosalas@gamil.com**
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como AUXILIAR ADMINISTRATIVO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($4.125.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, LILIANA CORONADO SALAS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 36.694.720, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora LILIANA CORONADO SALAS, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de AUXILIAR ADMINISTRATIVO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA ML PESOS ($2.750.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.375.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.750.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Ciudad Equidad Mz 4 casa 65, de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

LILIANA CORONADO SALAS
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 033
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	NESTOR EDUARDO QUINTERO CAMPO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	CC.1.193.239.689
DIRECCION:	diagonal 34 transversal 8-06 apto 2
CORREO ELECTRONICO:	nesquinteto@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como AUXILIAR ADMINISTRATIVO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS ($4.125.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, NESTOR QUINTERO CAMPO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.193.239.689, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor NESTOR QUINTERO CAMPO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de AUXILIAR ADMINISTRATIVO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $1.375.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.750.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección diagonal 34 transversal 8-06 apto 2 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

NESTOR QUINTERO CAMPO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB – 036
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	SUJEY ARALITH CAMPO PIMIENTA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	52.927.425
DIRECCION Y TELEFONO:	DG 34 TRAV 8 #8-06
CORREO ELECTRONICO:	SUJEYCAMPO8@HOTMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como ENFERMERA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, SUJEY CAMPO PIMIENTA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.927.425, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: ENFERMERA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor SUJEY CAMPO PIMIENTA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de ENFERMERA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTÍDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección DG 34 TRAV 8 #8-06 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

SUJEY CAMPO PIMIENTA
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 037
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	INGRID BEATRIZ ECHEVERRIA YANES
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.444.049
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 51B# 66-45
CORREO ELECTRONICO:	LisTeo2@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como ENFERMERA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, INGRID ECHEVERRIA YANES mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.444.049, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: ENFERMERA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la Señora INGRID ECHEVERRIA YANES, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de ENFERMERA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTÍDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección calle 51b # 66-45 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

INGRID ECHEVERRIA YANES
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 038
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	LUZ CARPIO VARON
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.081.761.548
DIRECCION Y TELEFONO:	CR 30NUMERO 50-09 SENDERO DE CURICA
CORREO ELECTRONICO:	CARPIOLUZAIDA@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como ENFERMERA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, LUZ CARPIO VARON mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.761.548, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: ENFERMERA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora LUZ CARPIO VARON, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de ENFERMERA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTÍDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto monpellier mz C casa 17, Santa Marta de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

LUZ CARPIO VARON
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB – 035
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	LIZETH PAOLA GARAY MANIGUA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.927.990
DIRECCION Y TELEFONO:	MZ 11 casa 11 la rosalia
CORREO ELECTRONICO:	Cne.pao13@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como ENFERMERA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES SEISCIENTOS PESOS ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, LIZETH GARAY MANIGUA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.927.990, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: ENFERMERA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora LIZETH GARAY MANIGUA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de ENFERMERA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTÍDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección MZ 11 casa 11 la Rosalía de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

LIZETH GARAY MANIGUA
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 004
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA HEYES MARIANO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.083.037.238 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Conjunto Sendero de Curinca-3007403062
CORREO ELECTRONICO:	mariaheyes@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar de enfermería en el centro de vida bastidas, para el desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2 y operación del mismo.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIA ALEJANDRA HEYES MARIANO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.083.037.238 DE SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora Maria Alejandra Heyes Mariano, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto Sendero de Curinca de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MARIA ALEJANDRA HEYES MARIANO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 005
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	ALBA ROSA COLINA ACOSTA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.436.758 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 19 #32-32 PRIMERO DE MAYO
CORREO ELECTRONICO:	albacolina72@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar de enfermería en el centro de vida bastidas, para el desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2 y operación del mismo.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, ALBA ROSA COLINA ACOSTA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.436.758 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora ALBA ROSA COLINA ACOSTA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.
LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.
18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.
19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección carrera 19 #32-32 primero de mayo de santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
ALBA ROSA COLINA ACOSTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 003
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MAYERLIS DE LA CRUZ SALGADO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.128.165.663 DE ZAPAYAN - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 33 #32 A – 125 Alto Delicias – 3014124801
CORREO ELECTRONICO:	Madedelacruz14@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar de enfermería en el centro de vida bastidas, para el desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2 y operación del mismo.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MAYERLIS DE LA CRUZ SALGADO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.128.165.663 de Zapayan - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MAYERLIS DE LA CRUZ SALGADO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 33 #32 A – 125 Alto Delicias de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MAYERLIS DE LA CRUZ SALGADO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 024
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YISELA VALERIA GAVIRIA SABAN
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.007.653.667DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Kra 2B #26-36 Barrio el Prado-3014815850
CORREO ELECTRONICO:	Yiselagaviria17@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de auxiliar de enfermería dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YISELA VALERIA GAVIRIA SABAN, mayor de edad, identificada con cedula de 1.007.653667 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento,

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora YISELA VALERIA GAVIRIA SABAN,, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Kra 2B #26-36 Barrio el Prado de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
YISELA VALERIA GAVIRIA SABAN

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 040
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	ANA MARIA MELO OROZCO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1082832049
DIRECCION:	CR 36 14B-9 GALICIA
CORREO ELECTRONICO:	THANNAOROZCO926@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como TÉNICA EN MANUALIDADES dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, ANA MELO OROZCO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.832.049, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: TÉNICA EN MANUALIDADES.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor ANA MELO OROZCO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de TÉNICA EN MANUALIDADES

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección bonda de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

ANA MELO OROZCO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 022
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	BLADIMIR JOSE CANTILLO PACHECO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.083.005.899 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 1D #29-44 LA TENERIA - 3008550233
CORREO ELECTRONICO:	bladicantillo@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de tecnico en manualidades dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, BLADIMIR JOSE CANTILLO PACHECO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.083.005.899 DE SANTA MARTA - MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: TÉCNICO EN MANUALIDADES

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor Bladimir Jose Cantillo Pacheco, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CARRERA 1D #29-44 LA TENERIA de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
BLADIMIR JOSE CANTILLO PACHECO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 043
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO PAREJO PEREZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	7.144.154
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 30#17-188 BARRIO JUNIN
CORREO ELECTRONICO:	CP_2577@HOTMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía , quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: .

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor , cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE ($) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 2102000, y b) Un segundo pago por valor de , una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los

perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Conjunto monpellier mz C casa 17, Santa Marta de la ciudad de Santa marta

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025

EL CONTRATISTA
CESAR PAREJO PEREZ

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 017
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	CARLOS ALFONSO MANJARRES DE LA ROSA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	12.555.758 DE SANTA MARTA
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra 21D # 29k-32 Los Laureles - 3022776883
CORREO ELECTRONICO:	carlosmanjarres1961@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de tecnico en mantenimiento dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones setecientos cincuenta mil ($3.750.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, CARLOS ALFONSO MANJARRES DE LA ROSA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 12.555.758 DE SANTA MARTA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor CARLOS ALFONSO MANJARRES DE LA ROSA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.500.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Cra 21D # 29k-32 Los Laureles de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
CARLOS MANJARRES DE LA ROSA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 041
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	OLMES BEDOYA ESCOBAR
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.081.794.461
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 2 KARRERA 11 BARRIO GAIRA
CORREO ELECTRONICO:	OLMESDEJESUS1999@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como RECREACIONISTA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, OLMES BEDOYA ESCOBAR mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.794.461, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: RECREACIONISTA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor OLMES BEDOYA ESCOBAR, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de RECREACIONISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.250.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.500.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CALLE 2 KARRERA 11 BARRIO GAIRA de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

OLMES BEDOYA ESCOBAR
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 042
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIA GONZALEZ RESTREPO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57297145
DIRECCION Y TELEFONO:	CR 59B 9J76 BARRIO GALAN
CORREO ELECTRONICO:	MARICECIGONSALEZ@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como RECREACIONISTA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIA GONZALEZ RESTREPO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57297145, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: RECREACIONISTA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MARIA GONZALEZ RESTREPO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de RECREACIONISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.250.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.500.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

MARIA GONZALEZ RESTREPO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 009
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	TATIANA REDONDO DE AGUA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	26.671.304 DE SANTA MARTA
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 17B #8-68 LOS ALMENDROS - 3004408373
CORREO ELECTRONICO:	tatianaredondodeagua@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de recreacionista en el centro de vida bastidas en la planeación y coordinación en las actividades de integración, deportivas y recreativas, para el buen desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($3.750.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, TATIANA REDONDO DE AGUA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 26.671.304 DE SANTA MARTA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: RECREACIONISTA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora TATIANA REDONDO DE AGUA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.500.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección carrera 17b #8-68 los almendros de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

Tatiana Redondo. 26.671.304.
EL CONTRATISTA
TATIANA REDONDO DE AGUA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 006
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	AUGUSTO MORALES LUCERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	8.723.536 DE BARRANQUILLA - ATLANTICO
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 15 #2B – 36 Taganga - 3022521258
CORREO ELECTRONICO:	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de recreacionista en el centro de vida bastidas en la planeación y coordinación en las actividades de integración, deportivas y recreativas, para el buen desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($3.750.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, AUGUSTO MORALES LUCERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 8.723.536 DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: RECREACIONISTA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señor AUGUSTO MORALES LUCERO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.500.000

7 ; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 15 #2B – 36 Taganga de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
AUGUSTO MORALES LUCERO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 044
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	JORGE VILORIA MOSQUERA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	8.866.700
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 22bis 1-#19-45 nueva betel
CORREO ELECTRONICO:	JORGEVILORIA2025@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como APOYO LOGÍSTICO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, JORGE VILORIA MOSQUERA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 8.866.700, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: APOYO LOGÍSTICO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor JORGE VILORIA MOSQUERA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de APOYO LOGÍSTICO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 22bis 1-#19-45 nueva betel de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

JORGE VILORIA MOSQUERA
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 045
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YEFRI HORTA VIZCAINO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1083003291
DIRECCION Y TELEFONO:	CR 19N 22ª-05 GAIRA
CORREO ELECTRONICO:	YEFRI38@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como APOYO LOGÍSTICO dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YEFRI HORTA VIZCAINO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.083.003.291, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: APOYO LOGÍSTICO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor YEFRI HORTA VIZCAINO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de APOYO LOGÍSTICO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

YEFRI HORTA VIZCAINO
EL CONTRATISTA

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 023
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	YOELI ALBERTO CONTRERAS SALAS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	4.978.424 SANTA MARTA – MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	333-237-9531
CORREO ELECTRONICO:	Yoelicontreras442
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de apoyo logístico dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, YOELI ALBERTO CONTRERAS SALAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 4.978.424 SANTA MARTA – MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: APOYO LOGÍSTICO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señor YOELI ALBERTO CONTRERAS SALAS, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000
7 ; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección 333-237-9531 de la ciudad de Santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
YOELI ALBERTO CONTRERAS SALAS

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 010
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARINO JUNIOR HERNANDEZ GONZALEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.991.139 DE SANTA MARTA
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra 37 # 6B-12 Luis R Calvo - 3152064251
CORREO ELECTRONICO:	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de apoyo logístico en puntos de vida, para el desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2 y operación de los mismos
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARINO JUNIOR HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.991.139 DE SANTA MARTA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: APOYO LOGÍSTICO.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor MARINO JUNIOR HERNANDEZ GONZALEZ, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Cra 37 # 6B-12 Luis R Calvo de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MARINO HERNANDEZ GONZALEZ

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 039
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	RAFAEL TAPIA MENDOZA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	12.559.745
DIRECCION:	CARRERA 16C NO. 8-61
CORREO ELECTRONICO:	rafaelenriquetapiamendoza@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como LIDER DE COCINA dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCEINTOS PESOS ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, RAFAEL TAPIA MENDOZA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 12.559.745, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: LIDER DE COCINA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor RAFAEL TAPIA MENDOZA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de LIDER DE COCINA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTÍDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.261.200, y b) Un segundo pago por valor de 2.522.400, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CARRERA 16C NO. 8-61 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

RAFAEL TAPIA MENDOZA
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO N°	CVB - 011
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	BEATRIZ FERNANDEZ MEDINA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	57.430.442 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	MZ 1Casa 21 Barrio Luz del Mundo– 3017523878
CORREO ELECTRONICO:	Beatriz.fdez052413@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de lider en cocina en el centro de vida bastidas, para el desarrollo del funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2 y operación del mismo
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($3.783.600)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, BEATRIZ FERNANDEZ MEDINA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 57.430442 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: LÍDER DE COCINA.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora BEATRIZ FERNANDEZ MEDINA, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.522.400) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.522.400; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección MZ 1Casa 21 Barrio Luz del Mundo de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
BEATRIZ FERNÁNDEZ MEDINA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 046
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	DIEGO RUBIANO CORONEL
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.886.588
DIRECCION Y TELEFONO:	CR 30 N 50B-09 RESERVA DE CURINCA
CORREO ELECTRONICO:	RUBIANODIEGO94@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como MANIPULADOR DE ALIMENTOS dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, DIEGO RUBIANO CORONEL mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.886.588, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor DIEGO RUBIANO CORONEL, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de MANIPULADOR DE ALIMENTOS

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

MARTA 2026 en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

DIEGO RUBIANO CORONEL
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 047
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	ANDREA FLORES RAMOS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1148705680
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 148ª 5ª -26 CRISTO REY
CORREO ELECTRONICO:	RICARDOFLORES0212@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como MANIPULADORA DE ALIMENTOS dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VENTÍCINCO MIL PESOS (3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, ANDREA FLORES RAMOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1148705680, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora ANDREA FLORES RAMOS, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de MANIPULADORA DE ALIMENTOS

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

ANDREA FLORES RAMOS
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 048
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	GREYS PLATA ALFARO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1065616797
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 10 N 9-89 GAIRA
CORREO ELECTRONICO:	GREISPLATA6@GMAIL.COM
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como MANIPULADORA DE ALIMENTOS dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, GREYSI PLATA ALFARO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.616.797, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora GREYSI PLATA ALFARO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de MANIPULADORA DE ALIMENTOS

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000 y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026 y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

GREYSI PLATA ALFARO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 049
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	HILDA ROSA GRANADOS MARTINEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	39.046.151
DIRECCION Y TELEFONO:	CL 32 # 32-30 COREA
CORREO ELECTRONICO:	Blanquita0604@outlook.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS (3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, HILDA ROSA GRANADOS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 39.046.151, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: MANIPULADORA DE ALIMENTOS.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora HILDA ROSA GRANADOS MARTINEZ , cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 32 #32-30 de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 013
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL BATIBA URREGO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	36.669.759 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 21 C # 1 - 05 Barrio alto de nacho vive – 3022434707
CORREO ELECTRONICO:	mariaisabelbativa.13@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de ayudante cocina en el centro de vida bastidas, coadyuvar con la elaboración, producción y preparación de los alimentos, la preparación de salsas, limpieza general de neveras y congeladores, aseo general de la cocina y sus utensilios de trabajo, velar por el buen manejo, calidad y estados de los productos y alimentos, aplicar protocolos de bioseguridad e higiene gastronómica de conformación con las directrices del nutricionista y del contratante para así tener el buen funcionamiento de centro de vida de Bastidas localidad 2.
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2026 con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIA ISABEL BATIBA URREGO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 36.669.759 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AYUDANTE DE COCINA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MARIA ISABEL BATIBA URREGO, cuya formación y experiencia le permite brindar

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Carrera 21 C # 1 - 05 Barrio alto de nacho vive de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MARIA ISABEL BATIBA URREGO

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 014
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	ANA CAROLINA GARCIA LOPEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.993.168 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 46 B #66-185 APTO 201 BARRIO CISNE - 3005307109
CORREO ELECTRONICO:	garcialopezanacarolina8@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de ayudante de cocina dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2026 con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, ANA CAROLINA GARCIA LOPEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.993.168 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AYUDANTE DE COCINA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora ANA CAROLINA GARCIA LOPEZ, cuya formación y experiencia le permite brindar

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección CALLE 46 B #66-185 APTO 201 BARRIO CISNE de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
ANA CAROLINA GARCIA LOPEZ

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 015
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	KAREN MARGARITA CASIER BARLIZA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.897.108 de santa marta – Magdalena
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 5 #14-102 barrio 20 de Julio - 3006807154
CORREO ELECTRONICO:	karencasier1989@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de ayudante de cocina dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2026 con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, KAREN MARGARITA CASIER BARLIZA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.897.108 de santa marta – Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AYUDANTE DE COCINA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora KAREN MARGARITA CASIER BARLIZA, cuya formación y experiencia le permite

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la Calle 5 #14-102 barrio 20 de Julio de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
KAREN CASIER BARLIZA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 012
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	DANIELA ESTEFANY ROMERO JIMENEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	1.082.480.209 DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 9 #1 a 76 Pescaito– 3226060477
CORREO ELECTRONICO:	Danniella311@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de ayudante de cocina dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2026 con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, DANIELA ESTEFANY ROMERO JIMENEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.082.480.209 de San Sebastian de Buenavista - Magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: AYUDANTE DE COCINA

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora DANIELA ESTEFANY ROMERO JIMENEZ, cuya formación y experiencia le permite

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la LA SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Kra 9 #1 a 76 Pescaito de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
DANIELA ROMERO JIMÉNEZ

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 050
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	JENIFER PAREDES LAZARO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	37182194
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 19 # 20e - 10 (Nueva betel)
CORREO ELECTRONICO:	glemierenriquec@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como SERVICIOS GENERALES dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, JENIFER PAREDES LAZARO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 37.182.194, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: SERVICIOS GENERALES.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del señor JENIFER PAREDES LAZARO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de SERVICIOS GENERALES

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de 2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Carrera 19 # 20e - 10 (Nueva betel) de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

JENIFER PAREDES LAZARO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB – 051
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIANA REMEDIO FONSECA QUINTERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	40937565
DIRECCION Y TELEFONO:	CL 75 #4d-1-31 valle de gaira
CORREO ELECTRONICO:	Jaimemartinez.88@hotmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de como SERVICIOS GENERALES dentro del proyecto cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTÍCINCO MIL PESOS ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIANA FONSECA QUINTERO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 40937565, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente Servicio de: SERVICIOS GENERALES.

D. Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MARIANA FONSECA QUINTERO, cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

E. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de SERVICIOS GENERALES

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle a) Un primer pago por medio mes vencido por valor de $ 1.175.000, y b) Un segundo pago por valor de $2.350.000, una vez finalizado el presente contrato; para cada pago el contratista deberá presentar a la unión temporal los informes de ejecución del contrato en mención, lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este,

supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en los centros de vida del adulto mayor del Distrito de Santa Marta Magdalena

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

17. LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

19. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 75d# 4d-1 -31 valle de gaira de la ciudad de Santa marta

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA

MARIANA FONSECA QUINTERO
EL CONTRATISTA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 007
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	MARIELLYS BERNARDA BAUTE TORREGROSA
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	36.562.682 DE SANTA MARTA - MAGDALENA
DIRECCION Y TELEFONO:	MANZANA H CASA 28 CANTILITO TERCERA ETAPA
CORREO ELECTRONICO:	bautetorregrosamariellys@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de aseo y limpieza de las áreas comunes y de las otras dependencias exigidas por el contratista, para dar un excelente desarrollo y funcionamiento del centro de vida de Bastidas localidad 2
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil pesos ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, MARIELLYS BERNARDA BAUTE TORREGROSA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 36.562.682 DE SANTA MARTA – MAGDALENA, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: SERVICIOS GENERAL.

Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora MARIELLYS BERNARDA BAUTE TORREGROSA cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

D. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

19. NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección manzana h casa 28 cantilito tercera etapa de santa marta

20. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
MARIELLYS BAUTE TORREGROSA

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO Nº	CVB - 008
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**
CONTRATISTA:	CATHERINE CABALLERO CABALLERO
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	32.834495 de sitio nuevo – magdalena
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 32 con carrera 10 #32-06 Barrio Corea
CORREO ELECTRONICO:	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicio de aseo y limpieza de las áreas comunes y de las otras dependencias exigidas por el contratista, para dar un excelente desarrollo y funcionamiento del centro de vida de Bastidas localidad 2
PLAZO:	Del 16 de Abril del 2026 al 31 de mayo del 2026
VALOR:	Tres millones quinientos veinticinco mil pesos ($3.525.000)

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1385475613 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** con domicilio principal en la ciudad SANTA MARTA, identificada con NIT 902056387, por una parte, y por otra parte, CATHERINE CABALLERO CABALLERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 32.834495 de sitio nuevo – magdalena, quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamara CONTRATISTA y declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de interés, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que en fecha 16 de abril **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026, y la ALCALDIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA,** suscribieron Convenio de Asociación N° RE-ESAL-004-2026 cuyo objeto es el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA "DIA" EN EL BARRIO BASTIDAS LOCALIDAD 2, D.T.C.H DE SANTA MARTA

B. Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en virtud de la suscripción del convenio de asociación mencionado, se requiere contratar personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado.

C. Que dentro del personal profesional técnico e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de prestar el siguiente

 Servicio de: SERVICIOS GENERAL.

Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida de la señora CATHERINE CABALLERO CABALLERO cuya formación y experiencia le permite brindar el servicio requerido y quien, además. Aporto todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación.

D. Que el contratista está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** a prestar servicios de Auxiliar de Enfermería.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a todas las funciones asignada en relación con su cargo puntuales descritas en el Manual de Funciones. Así como las asignadas por **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

3 **OBLIGACIONES DE UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** se obliga para con el contratista a:

3.1) Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
3.2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor
3.3) Supervisar la ejecución del contrato.

4 **PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es del 16 de abril del 2026 al 31 de mayo del 2026

5 **VALOR.** Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la SUMA DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.350.000) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

6 **FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle ¡) 1 pago mes vencido por valor de $2.350.000; lo anterior previo cumplimiento de sus compromisos contractuales, aprobación del supervisor que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** designe para tal efecto.

7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** o su representante o la persona que, delegada por este, supervisaran la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. El contratista se obliga a pagar a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente.

9. CONFIDENCIALIDAD. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato

10. CAUSALES DE TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el

	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes:
b) Por incumplimiento injustificado de una de las partes a una cualquiera de sus obligaciones.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.
d) Al finalizar el plazo establecido en el presente contrato.

11. INDEPENDENCIA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

12. EXCLUCIÓN DE LA RELACION LABORAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con su autonomía técnica y administrativa, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el contratista o entre **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** y el personal que este disponga para la ejecución del presente objeto contractual.

13. CESIÓN. Queda expresamente prohibido para el contratista, ceder el presente contrato salvo que al respecto exista consentimiento previo por parte de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026**

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o Controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista desarrollará las actividades en el departamento del Magdalena.

	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	

16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
El contratista manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal vinculado laboralmente con la entidad.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con las normas legales vigentes, el presente contrato no es objeto de liquidación.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

18. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es ciudad de Santa Marta.

NOTIFICACIONES. Las partes expresarán que las notificaciones se realizarán de la siguiente manera: para **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA SANTA MARTA 2026** en la CL 9 B 46 50 barrio bastidas de Santa Marta teléfono 3024137862 o a través del correo uniontemporalcentrosdevida@gmail.com y para el contratista en la dirección Calle 32 con carrera 10 #32-06 Barrio Corea de la ciudad de Santa marta

19. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (16) día del mes de abril de 2026

UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SEASOC 2025
GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA
CATHERINE CABALLERO CABALLERO